

Informe de gestión - Diciembre 2005

Comisión mixta para la normalización, seguimiento y control de los concursos de titularización docente para la cobertura de cargos de base y ascenso

En virtud del artículo N°4 inciso d) de la Resolución 476/2004 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “**Creación de la Comisión Mixta para la normalización, seguimiento y control de los concursos de titularización docente para la cobertura de cargos de base y ascenso**” (**Anexo 1**), la Comisión Mixta cumple en presentar el informe correspondiente al año 2005, al plenario del Cuerpo Legislativo y a la Secretaría de Educación.

Antecedentes:

El Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza 40.593) establece que el modo de ser designado como docente titular para ingresar al sistema educativo, es mediante concursos que deben realizarse una vez por año.

Consideramos que el **sistema de concursos** es el más justo para que los y las docentes logren ser titularizados en sus cargos. Esta modalidad permite evaluar los antecedentes y capacidades de los educadores y asegurar la calidad del servicio educativo.

Sin embargo este requisito de transparencia se cumple en algunas áreas como en el Nivel Inicial y Primario, pero en otras existen períodos de mora importantes en los llamados a concursos, o falta la normativa que los haga posibles.

Iniciando el proceso de normalización del sistema, en el año 2003, la Secretaría de Educación, convocó a concurso a los cargos de ascenso de las Áreas de Educación Media y Técnica, Normales, Artística y CENS. Este concurso se sustanció durante el año 2004. (**Anexo 2**).

Ese mismo año, la Legislatura de la Ciudad, mediante la sanción de la Resolución N° 476 (**Anexo 1**), propuso crear esta Comisión Mixta como un espacio de diálogo y búsqueda de consenso, que permitiera a la Secretaría de Educación y a los

legisladores trabajar en conjunto en pos de la normalización, seguimiento y control de los concursos de titularización docente.

La Comisión Mixta analizó las diferentes áreas que componen el sistema y las disparidades en cuanto a la situación de revista de los cargos docentes, condiciones de ingreso, permanencia, ascenso, etc.

En algunos casos, como se explica en el presente informe, para lograr la normalización de las áreas y la posibilidad de convocar a concursos, surgió la necesidad de proponer, mediante proyectos de ley, adecuaciones e incorporaciones al Estatuto del Docente que hicieran posible los llamados a concursos.

Composición de la Comisión

En el marco de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de diciembre de 2004, se designaron los diputados y las diputadas miembros de esta comisión* y por Resolución N° 3.163/SED/2005 (**Anexo 3**) de la Secretaría de Educación, se designaron los integrantes por parte del Poder Ejecutivo de la Ciudad:

Por parte de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Diputado Marcos Peña y las Diputadas Ana María Suppa y María Eugenia Estenssoro y, por parte de la Secretaría de Educación, la Subsecretaria de Educación Flavia Terigi y la entonces Subsecretaria de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, Delia Bisutti, luego reemplazada por Silvana Scigolini, Directora de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Reuniones de trabajo:

Desde la conformación de esta Comisión Mixta, se realizaron las siguientes reuniones:

* Documentación disponible en la Secretaría de la Comisión Mixta.

- 20 (veinte) reuniones con la presencia de los miembros de la Comisión Mixta y sus asesores. En algunas de ellas, para abordar temas de su incumbencia, participaron:
 - Graciela Morgade, Directora General de Educación Superior
 - Silvina Costantino, de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable.
 - Cecilia Ross, de la Dirección General de Educación.
- 3 (tres) reuniones con representantes de sindicatos: Unión de Trabajadores de la Educación (UTE), Unión de Docentes Argentinos (UDA), Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), Asociación Educadores Porteños, Autoconvocados de Escuelas Técnicas.
- 2 (dos) reuniones con los presidentes de las Juntas de Clasificación de nivel medio y la Coordinación de Juntas de Clasificación y Disciplina.
- 1 (una) reunión con los miembros de los Equipos de Orientación Escolar
- 1 (una) reunión con la presencia de María Eugenia Estenssoro, Silvana Scigolini, los asesores de la Comisión Mixta y representantes de los siguientes grupos de docentes*:
 - Modelos vivos de Educación Artística
 - Centros Educativos de Adultos y Adolescentes
 - Plan de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAEBYT)
 - Asistentes Celadores para la atención de niños, niñas y adolescentes discapacitados motores.

Áreas identificadas, analizadas y trabajadas:

Las Escuelas de Enseñanza Media y Técnica presentaban el mayor problema en cuanto a cargos y horas ejercidas en forma interina, que por diversos motivos no habían sido titularizados mediante concursos. Por eso, en el marco de la Comisión Mixta se decidió por mayoría presentar un proyecto de titularización para regularizar la situación de aproximadamente 8000 cargos y 4000 horas cátedra.

* Documentación disponible en la Secretaría de la Comisión Mixta

El 21 de abril 2005 se sancionó la Ley 1679 (**Anexos 4.1: Ley 1679 y 4.2: Decreto Reglamentario 910/GCBA/2005**) que titularizó los cargos de base de:

1. Escuelas de enseñanza Media, Técnica y Ciclos Básicos de Formación Ocupacional dependientes de la Dirección de Educación Media y Técnica
2. Escuelas de nivel medio dependientes de la Dirección de Educación Artística
3. Nivel Inicial, Primario y Medio de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior en el Nivel Medio de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior
4. Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS)
5. Centros de Formación Profesional (CFP) N° 1, 4, 7, 24 y CIFPA, dependientes de la Dirección de Educación de Adultos y del Adolescente.

En todos los casos son cargos de base y cargos de ascenso no de conducción.

Con el objetivo de que ésta no fuera una titularización más, como ocurrió con las leyes sancionadas en 1999 y 2000, la comisión mixta puso especial atención en que el proceso de implementación de la titularización fuera muy expeditivo, para que la Secretaría de Educación pudiera realizar en tiempo y forma los concursos correspondientes al año 2004.

La Secretaría de Educación impulsó la aprobación de la reglamentación correspondiente, (**Anexo 5**) mediante la Resolución 2071/SED/2005, del 27/6/2005, en la que se presenta el cronograma de acciones que docentes, directivos de escuelas, funcionarios de la Dirección Administrativa Docente y Juntas de Clasificación debían realizar.

Para asegurar el cumplimiento del cronograma acordado, la comisión mixta, realizó dos reuniones, el 5 de julio y el 4 de octubre de 2005, con la Coordinación de Juntas de Clasificación y Disciplina y los presidentes de las Juntas de Clasificación Zonas N° I: Media y Técnica, II: Liceos, III: Comerciales, IV: Escuelas Técnicas, V: Escuelas Técnicas, Escuelas Artísticas, Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y Escuelas Normales.

Queremos destacar que a ocho meses de la sanción de la Ley de Titularización N° 1679, las Juntas de Clasificación y la Dirección Administrativa Docente, han procesado la información necesaria como para que ya estén exhibiendo los listados correspondientes a las Juntas de Escuelas Normales y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y para que esté próxima la exhibición correspondiente a las restantes Juntas. Por su parte, la Secretaría de Educación ha realizado dos pruebas de idoneidad vinculadas a este proceso.

Otras áreas del sistema en proceso de normalización:

- **Área de Servicios Profesionales*** (ex equipos de orientación escolar). Compartimos reuniones con el objetivo de analizar y acompañar el **primer llamado a concurso de ingreso** del área. Se concursaron 238 cargos, conforme a la planta orgánico funcional aprobada por el Decreto 1929/GCBA/2004 y se inscribieron 969 docentes. Entre el 15 y el 22/12/2005, se exhibieron los listados correspondientes. **(Anexo 6.1 y 6.2)**

Cabe señalar que este concurso estuvo suspendido durante dos meses por una medida cautelar que fue finalmente desistida por la parte actora. En virtud de esa demora, la Secretaría de Educación tramita la normativa que se requiere para prorrogar los plazos del concurso.

- **Normalización de los Asistentes Celadores** para la atención de niños con discapacidades motoras. Proyecto de Ley presentado por el Legislador Marcos Peña y las Legisladoras Ana María Suppa y María Eugenia Estenssoro. **Ley N° 1908/SED/05 aprobada por la Legislatura el 6/12/2005. (Anexo 7)**
- **Supervisores de Nivel Superior.** La Secretaría de Educación, ha elaborado un proyecto para modificar el Artículo 9º del apartado VII correspondiente al área de Educación Superior del Estatuto del Docente, con el fin de crear los cargos de Supervisor de Nivel Inicial, Primario y de Nivel Medio del Área de Educación Superior y de incorporar al Escalafón Profesor del nivel medio del área el cargo de Director. El proyecto fue trabajado por la Comisión

* Documentación disponible en la Secretaría de la Comisión Mixta

Mixta y la Secretaría de Educación tramita por Expediente Expediente N° 40.095/2005 su envío a la Legislatura como proyecto de ley. **(Anexo 8)**

- Inclusión del **Plan de Natación** en el Estatuto del Docente Municipal. La enseñanza y ejercitación de la natación han sido incorporadas al diseño curricular correspondiente al área de Educación Física de las Escuelas de Nivel Primario en el año 1985, por la Ordenanza 40.426. Para poder convocar a concursos, surge la necesidad de incluir previamente el área al Estatuto del Docente Municipal. **Proyecto en elaboración.**

Temas que la Comisión Mixta continuará tratando durante el año 2006:

- **Nivel Superior:** Tiene a su cargo la gestión de la formación docente y la formación técnica en la Ciudad de Buenos Aires. Se conversó sobre la necesidad de incluir el área al Estatuto del Docente para lograr la normalización en los llamados a concursos. Los docentes de este nivel se desempeñan en algunos casos hace tiempo en sus cargos y no han sido comprendidos en ninguna ley de titularización.
- **Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAEByT).** Este programa destinado a jóvenes y adultos es continuidad de un programa nacional establecido en el año 1990. Como consecuencia de la transferencia de los servicios educativos nacionales a las respectivas jurisdicciones, se creó el programa en la Ciudad de Buenos Aires, mediante la Ordenanza N° 48563/94.

En el año 2004, mediante un decreto del Poder Ejecutivo se refrendó el programa y a la vez se creó su planta transitoria docente. Actualmente depende de la Dirección de Educación del Adultos y el Adolescente. Los objetivos del programa son la terminalidad de la escuela primaria y la alfabetización de jóvenes y adultos. Tiene mayor presencia en las zonas desfavorables de la Ciudad.

La Secretaría de Educación, está evaluando la forma de normalizar el área.

- **Modelos Vivos:** Esta especialidad técnica docente depende del área de Educación Artística del Gobierno de la Ciudad. Los programas de estudio incluyen el aprendizaje y concientización de la figura humana que se efectúa a través de la presencia de los modelos vivos femeninos y masculinos, siendo soporte y auxiliar pedagógico.

Los actuales modelos vivos son contratados. Se está analizando su resolución.

- **Centros de Formación Profesional (CFP).**

Inclusión en el EDM y llamados a concursos. Estos centros están distribuidos en toda la Ciudad con horarios flexibles. Funcionan en turno mañana, tarde y noche. Brindan formación en: Administración, Automotores, Artesanías, Cerrajería, Comercio, Construcciones, Electricidad, Electrónica, Estética, Gestión, Idiomas e Informática.

La duración de los cursos depende de la especialidad elegida, pueden ser cuatrimestrales o anuales. Se otorgan certificados oficiales a quienes completan los cursos. El requisito es ser mayor de 18 años y contar con estudios primarios completos. Algunos cursos están destinados a mayores de 14 años.

Dado que algunos son centros dependientes de la Secretaría de Educación y otros mantienen convenios con diferentes organizaciones, se está estudiando la posibilidad de incluirlos en el EDM a los primeros y tratar específicamente la situación de los segundos, para normalizarlos.

- **Instancias Educativas Complementarias:** Este programa reúne un conjunto de propuestas que están insertas en el sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires desde el año 1991, (especialmente en el Área de Educación Primaria), asumiendo distintas formas y modalidades que fueron cambiando a lo largo del tiempo, actualmente se ofrece Ajedrez, Informática y Teatro.

Se presenta la necesidad de crear y regularizar los cargos de los maestros y las maestras.

- **Legajo Único Docente (LUD):** En el marco de la Comisión Mixta la Secretaría de Educación expuso el plan de trabajo que viene llevando a cabo. Los miembros de la comisión mixta acordaron la necesidad de trabajar sobre un proyecto de Ley que plantee el legajo único docente como política de estado.

Este sistema de información permitirá implementar un sistema de legajo único docente informatizado, permanentemente actualizado donde consten todos los datos de los docentes. La conformación de este sistema articulará tareas que actualmente se realizan a través de distintos circuitos administrativos. De esta manera se podrán optimizar los llamados a concursos. **(Anexo 9)**

Concursos sustanciados en el año 2005:

- Áreas Inicial, Primaria, Curricular, Especial, Adulto y Adolescente de Nivel Primario: se concursaron los cargos de base y los cargos de ascenso y supervisión.
- Áreas Media y Técnica, Artística, CENS, Superior (nivel inicial, primario, media): se concursaron cargos de ascenso y supervisión. El concurso de supervisión del Área Media y Técnica se encuentra suspendido por una medida cautelar.
- Educación de Gestión Privada se aprobó la Resolución que establece el concurso para los cargos de supervisión, y se encuentra en marcha el proceso correspondiente.
- Cargos de Director de los Centros Formación Profesional propios: se aprobó la Resolución que llama a concurso para los cargos y se encuentra en marcha el proceso correspondiente
- Cargos de Secretario Académico de los Centro Educativo de Nivel Terciario (CENT): se tramita la Resolución que llama a concurso para los cargos.
- Área de Servicios Profesionales: exhibición de listados listos en diciembre.